



Igualdad de hombres y mujeres, ¿de qué estamos hablando?

Recientemente, ha tenido lugar la aprobación de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. La verdad es que, por un lado, se agradece el intento. Por otro, resulta chocante y hasta desesperanzador que a estas alturas tengamos que seguir preocupándonos por lo que debería ser evidente para todo el mundo y sin matices. Como dijo, hace casi 140 años John Stuart Mill, la igualdad plena y efectiva entre hombres y mujeres es aquella perfecta igualdad que no admite poder ni privilegio para unos ni incapacidad para otros. Si echamos un rápido vistazo al texto de esta Ley, vemos que está plagada de declaraciones de intenciones absolutamente loables, pero que en una Sociedad verdaderamente moderna y avanzada, resultarían innecesarias por inocuas y gratuitas. Un ejemplo: Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Me pregunto, ¿realmente hay alguien que no esté de acuerdo con esta afirmación? A juzgar por el estado real de las cosas, parece que sí y, es que al final, incluso esto, todo es subjetivo.

La mayor novedad de la Ley radica en la prevención de conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad; de esa preocupación, surge el llamado principio de presencia o composición equilibrada. Es decir, que a partir de ahora las mujeres tenemos que estar presentes en órganos y cargos de responsabilidad senci ...